



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 083-2017-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 10 de agosto del 2017

VISTO:

El Oficio N° 777-2017-GR.LAMB./PR, Reg. SISGEDO N° 03100248, de fecha 31 de julio del año 2017, del Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional de Lambayeque eleva a la Oficina del la Secretaría del Consejo Regional el expediente correspondiente al reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lambayeque – Año Fiscal 2018, con la finalidad de que el pleno del consejo previo análisis y evaluación proceda a la aprobación de su reconocimiento.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; "personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; "Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el inc. 1) del artículo 192ª de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 precisando que los Gobiernos Regionales son competentes para: "Aprobar su organización interna". Asimismo; en su inc. 2) del artículo 9º de la Ley de Descentralización, Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; "La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el inciso a) del artículo 15°; "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" en concordancia con el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia" (...).

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de lo Gobiernos Regionales establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la Organización y la Administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia". Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de diez días naturales; así mismo el artículo 39° de la misma Ley, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, en su Capítulo III, establece que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo; es elegido por los agentes participantes como parte del taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional.

Que, Mediante Informe N.º 190-2017-GR.LAMB/ORPP de fecha 05 de julio del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita se remita lo actuado al Consejo Regional para el reconocimiento del Comité de Vigilancia de





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 083-2017-GR.LAMB./CR

Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lambayeque para el año fiscal 2018

Que, mediante Informe Legal N.º 472-2017-GR.LAMB/ORAJ de fecha 24 de julio del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, precisa que es jurídicamente procedente que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, proceda a reconocer formalmente al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2018.

Que, considerando que los agentes participantes durante el desarrollo de la tercera asamblea del Proceso del Presupuesto Participativo de la Región Lambayeque para el Año Fiscal 2018, procedieron a elegir a los integrantes del Comité de Vigilancia; es necesario que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque proceda al reconocimiento formal del mismo.

Que, el inciso a) del artículo 18º del Reglamento Interno del Consejo Regional, reconoce como Derechos de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque "proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales".

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37º, inciso a) de la Ley N.º. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 09.AGO.2017;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER formalmente al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2018, conformado de la siguiente manera

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	Organización
Coordinador	Valdemar José Romero Chumbe	07864208	Asociación Civil Clúster Textil, Artesanía y Joyería de Lambayeque
Coordinadora Adjunta	Graciela Lily Alegría Olazabal	16408080	Mujeres Solidarias de la Región Lambayeque
Secretario de Actas y Archivos	Mickey Juan Álvarez Aguirre	16617694	Frente de Defensa de Lambayeque
Secretario de Economía	Leoncio Víctor Bautista Ortiz	16443093	Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Ferreñafe
Primer Vocal	Soledad Consuelo Ramos Oyola	17541502	Colectivo de Mujeres de Lambayeque
Segundo Vocal	Maximario Huaman Becerra	17624505	Asociación de Gestores de Obras y Proyectos de Amigos, Residentes en Chiclayo de Salas y Cañaris

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

[Firma]
Abog. Violeta Patricia Muro Mesones
Consejera Delegada

